

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO (RELACIONADO EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

Expediente de contratación: AM 16/2022
CCA: +6.6BD+6UG
CONTR: 2022/0000216363

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 2 de junio de 2022 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se resuelve adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación del “SUMINISTRO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO (RELACIONADO EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.” (AM 16/2022), según el desglose por empresas, lotes y precios unitarios que figura en la misma.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 29 de junio de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 24 meses, desde el mismo día de su formalización.

TERCERO.- Con fecha 4 de abril de 2024, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se prorrogó el mencionado Acuerdo Marco por un periodo de 24 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas en el ámbito de la contratación administrativa por la Resolución 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22 de 02 de febrero).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en su cláusula 3.4, ha de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco con cargo a la partida presupuestaria que se recoge en el apartado 10 del Cuadro Resumen de aquél.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Razones de economía procedimental y de eficiencia en el control presupuestario exigen que no se expidan documentos contables AD cada vez que se adjudique un contrato basado mediante la emisión

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	30/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3VHHW5998H8KZG776G4JTESS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del pertinente documento administrativo de pedido, sino que se emita un único documento contable que comprenda la estimación del gasto derivado de la ejecución de los contratos basados que puedan adjudicarse en un determinado periodo de tiempo, en este caso hasta la finalización del Acuerdo Marco en vigor, plazo que permite el adecuado control presupuestario antes expresado.

Por lo expuesto, vista la normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el “SUMINISTRO DE IMPLANTE DE ÁCIDO HIALURÓNICO (RELACIONADO EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.” (AM 16/2022), según el desglose por número de contrato y de lote, empresa contratista e importe, por un total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS//428.622,78 €/ (IVA incluido), según desglose por empresa, lote y precio unitario que se detalla a continuación:

EMPRESA	NIF	LOTE	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
LABORATORIOS FIDIA FARMACÉUTICA S.L.U.	B87163762	LOTE 1	8,030000 €
MEIJI PHARMA SPAIN, SA	A28001402	LOTE 2	9,428570 €

SEGUNDO.- El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de firma de la resolución con una duración de 24 meses.

TERCERO.- Expedir en las posiciones presupuestarias 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO documentos contables de AD, a favor de las empresas que se detallan a continuación. Igualmente, en caso de existir créditos remanentes o sobrantes, realizar las operaciones contables necesarias con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

EMPRESA	NIF	CBAM 2024	TOTAL RESERVA C/IVA	2024	2025	2026
LABORATORIOS FIDIA FARMACEUTICA SL	B87163762	0000556357	289.080,00 €	48.180,00 €	144.540,00 €	96.360,00 €
MEIJI PHARMA SPAIN, SA	A28001402	0000556352	139.542,78 €	74.000,00 €	32.771,39 €	32.771,39 €
TOTAL			428.622,78 €	122.180,00 €	177.311,39 €	129.131,39 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	30/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3VHHW5998H8KZG776G4JTESS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	